

AL DESPACHO comunicando que dentro del término legal la parte demandada presentó contestación a la demanda y el demandante no exhibió reforma a la misma. Bucaramanga, septiembre 28 de 2020.

ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de contestación a la demanda por del señor HUGO ALFONSO ROA SUAREZ a través de correo electrónico calendado el 1 de julio de 2020 que contiene 9 archivos útiles; se establece que reúnen a cabalidad los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2.001, por consiguiente, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Como consecuencia de ello, se fija el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** para realizar la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T y S.S., con la finalidad de adelantar las etapas correspondientes a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y para llevar a cabo la audiencia estipulada en el artículo 80 del C.P.T y S.S modificado por el artículo 12 de la ley 1149 del 2007, se fija ese mismo día a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30AM)**, en la cual si es del caso se practicaran las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá el correspondiente fallo.

En caso de que el día antes mencionado se continúen utilizando medios tecnológicos para la realización de las audiencias, días previos a la misma, les serán remitido el expediente digitalizado junto con la invitación a la plataforma MICROSOFT TEAMS a los correos electrónicos registrados en el proceso.

No se señala una fecha más próxima atendiendo que el cronograma de audiencias se encuentra saturado.

Se reconocer a la Dra. LAURA CRISTINA BELTRÁN SANTOS con CC N° 63.355.348 y T.P N° 249.317 como apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior, se anoto en el cuadro de estado de la fecha 29 de septiembre de 2020.
Secretario ad-hoc

LIGIA MUNOZ LASPRILLA